



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2013.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2013**, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad establecida en la fracción XXIX del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se permite someter a su consideración, el presente documento, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.



En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.

En esos términos, por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Mediante Decreto 87 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2014, se reconoció a nivel constitucional la facultad de la Legislatura, para que dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sancionen el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.



Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII, y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2013**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Derivado del informe presentado por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el **70%** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, estableció la comunicación necesaria con el personal de la administración pública municipal.

Con respecto a la obra pública y las acciones realizadas por el Municipio de **Bacalar**, se procedió a la revisión física de 34 obras que representan el **91%** del total ejercido con recursos del FISM, FORTAMUN, FOPEDEM y Recursos Propios.



Cabe señalar que la revisión y fiscalización realizada por la Auditoría del Estado se llevó acabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo**, de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

En ese sentido, las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



I. ESTADO DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo**, obtuvo Ingresos por un total de **\$150,969,505.46** (Son: Ciento Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos 46/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 8,099,596.26	5.37%
Derechos	4,343,815.02	2.88%
Productos	360,945.04	0.24%
Aprovechamientos	757,449.21	0.50%
Participaciones	87,791,586.00	58.15%
Aportaciones Federales	47,205,926.88	31.27%
Convenios	2,091,162.98	1.38%
Ayudas Sociales	319,024.07	0.21%
Total Ingresos	\$ 150,969,505.46	100.00%

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo**, para el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$138,907,403.92** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Tres Pesos 92/100 M.N.) conformados de la siguiente manera:



CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 51,292,811.20	36.93%
Materiales y Suministros	14,870,030.77	10.70%
Servicios Generales	25,364,035.26	18.26%
Transferencias	8,487,057.57	6.11%
Depreciación Acumulada	765,640.29	0.55%
Obra Pública	38,127,828.83	27.45%

II. ESTADO DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$38,127,828.83** (Son: Treinta y Ocho Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 83/100 M.N.).

Del monto total ejercido corresponden a recursos federales un importe de **\$2,078,495.63** (Son: Dos Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 63/100 M/N), mismos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia del Órgano de Fiscalización Superior.

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo** ejerció **\$36,049,333.20** (Son: Treinta y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 20/100 M.N.), en obras ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, FOPEDEM



y Recursos Propios, de los cuales **\$32,837,274.77** (Son: Treinta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 77/100 M.N.),) fueron auditados, representando un alcance del 91%, respecto de los fondos que a continuación se describen:

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
FISM	Contrato	18	\$19,820,291.80
FOPEDEM	Contrato	7	5,994,000.00
FORTAMUN-DF	Contrato	5	5,526,322.95
RECURSOS PROPIOS	Contrato	4	1,496,660.02
Total Revisado		34	\$32,837,274.77

III. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo**, presenta un Superávit por la cantidad de **\$12,062,101.54** (Doce Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Un Pesos 54/100 M.N.) que resulta de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y egresos aplicados durante ese ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo** y que derivado de ello



se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
2. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
3. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.
4. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
5. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
6. La gestión financiera tanto de Recursos Federales, Estatales como Municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.



7. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas oportunamente.
8. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$150,969,505.46** (Son: Ciento Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos 46/100 M.N.) y **Egresos** por **\$138,907,403.92** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Tres Pesos 92/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, durante el Ejercicio Fiscal 2013**, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente en el periodo revisado.



En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2013**, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

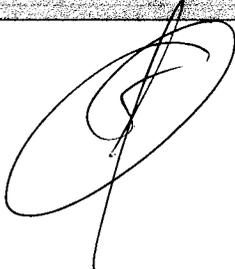
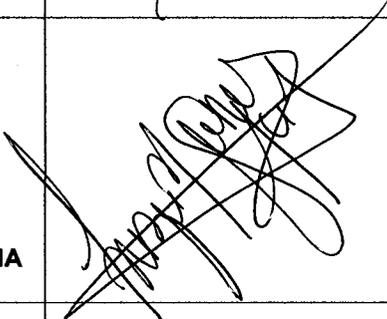
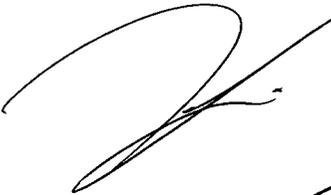
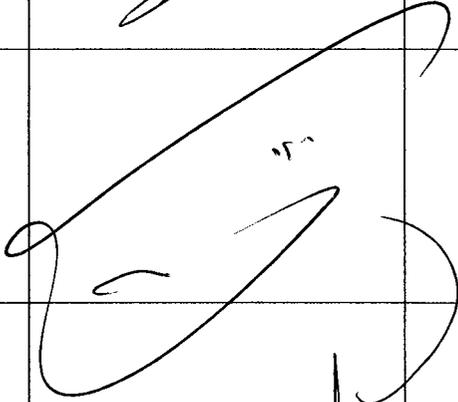
SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2013.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS.		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY.		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER.		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA.	